DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

DE:	LIC. LUIS BERNAL – ENCARGADO DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
ASUNTO:	REMITIR, DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – 423192 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO
FECHA:	21 / 01 / 2023

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimiento de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa ´´ SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO´´ con ID 423192, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

El Secretario General a través de la Nota de Pedido Interno de fecha 17 de enero del 2023 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la implementación de un procedimiento para la Licitación por Contratación Directa N° 03/2023 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO con ID 423192. Con financiamiento de los Recursos de Royalties del Rubro 580-30-11, del Presupuesto General de la Municipalidad de Natalio al Ejercicio Fiscal 2023, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

1. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contracciones Publicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las Municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimos con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la Elaboración de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de los Precios Referenciales que la conforma.

2. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuestos y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SICP con características comparables

3. METODO PARA LA ELABORACION:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de:

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuestas han elevado sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

				ARQ. Gustavo Ramón Mora Fariña	ARQ. Carlos Aquino	ID N° 406472		Precio Referencial
Ítem	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Ítem	Precio Total	Precio Total
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Obras	Unidad	1	105.000.000	110.000.000	1	100.000.000	100.000.000

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
COMISIÓN REFERENTIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, se procede a utilizar la **Metodología para seleccionar el precio más bajo**.
Se deja en los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Natalio emite el siguiente Dictamen,-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

.....
Lic. Luis Bernal
Responsable de U.O.C

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

NATALIO, 19 de enero de 2023.-

Señor:
Arq, Gustavo Ramón Mora Fariña
Correo: gustvomora21@gmail.com
PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de Natalio le solicitamos presupuesto para Servicio de Consultoría de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio	Unidad	1	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

.....
Lic. Luis Bernal
ENCARGADO DE U.O.C.

Arq. Gustavo R. Mora Fariña
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 1715

MORA CONSTRUCCIONES
de Gustavo Ramón Mora Fariña

Actividades de servicios de arquitectura
Fabricación de productos metálicos para uso estructural
Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles
Construcción de proyectos de servicios públicos
Construcción de edificios

Km. 9 Acaray - Fracción Ronaldiño
E-mail: gustmora21@gmail.com
Cel.: (0983) 264 579
Ciudad del Este - Paraguay

Natalio, 20 de enero de 2023

Señores:
Municipalidad de Natalio
Presente:

Me dirijo a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio	Unidad	1	105.000.000

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA
COMISIÓN: Mora Construcciones
SOLICITUD: Presupuesto
RECEPCIONISTA: Belén Prieto
FECHA: 20-01-2023

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Firma:

Nombre: Gustavo Ramón Mora Fariña

En calidad de Propietario

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

NATALIO, 19 de enero de 2023.-

Señor:
Arq, Carlos Aquino
Correo: artarqma@gmail.com
PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de Natalio le solicitamos presupuesto para Servicio de Consultoría de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio	Unidad	1	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DIRECCIÓN PROVISIÓN DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

.....
LIC. Luis Bernal
ENCARGADO DE U.O.C.

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N 2648

CARLOS M. AQUINO ESCOBAR
ARQUITECTO
REG. PROF. M.O.P.C N° 2648
ART & ARQ
ESTUDIO ARQUITECTURA
DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVO
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA
DIGITALIZACIÓN DE PLANOS TÉCNICOS
PLANO P/ LA MUNICIPALIDAD Y BANCOS
CONSTRUCCIONES CIVIL EN GENERAL
Cel.: (0984) 621 519
Email: artarqma@gmail.com

Natalio, 20 de enero de 2023

Señores:
Municipalidad de Natalio
Presente:

Me dirijo a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Lote Nro. 1				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio	Unidad	1	110.000.000

Firma: CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N 2648

Nombre: Carlos Aquino

En calidad de Propietario

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA
COMISIÓN: Art y ARQ Estudio Arquitectura
SOLICITUD: Presupuesto
RECEPCIONISTA: Belén Prieto
FECHA: 20-01-2023

CONTRATO UOC N 05/2022.

L.C.D. N 03/2022

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022."

ID 406472

NATALIO – 2022

Telefax 0765 - 206 031 Correo: contacto@natalio.gov.py
Avda.Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad De Virgen De Fátima
Itapúa - Paraguay

CONTRATO UOC N° 05/2022

Entre MUNICIPALIDAD DE NATALIO, domiciliada en Avda. Los Lapachos N 137 e/ B. Caballero, Ciudad Virgen de Fátima - Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, refrendado por el Secretario General el Abg. ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N 2.364.622 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA CON RUC 805.889-0, domiciliada en CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA, con cédula de identidad N° 805.889, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022." con ID 406472", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022." con ID 406472. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406472. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N 0452/2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio.

Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEñO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AñO 2022. con ID: 406472						
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEñO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AñO 2022., Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-002	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
					Precio Total	100.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento será por el 5% del monto del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato que será instrumentada por seguro de responsabilidad profesional. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ------ ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL ITAPUA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, Distrito de Natalio, República del Paraguay a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · DISTRITO DE NATALIO · CAPITAL DE LA SOJA · SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

ARQ. GUSTAVO RAMON MORA
FARIÑA C.I. N 805.889